

RESOLUCIÓN NÚMERO **1303** DE 02 OCT 2026

"Por la cual se modifican apartes de la Resolución No. 0764 del 21 de junio de 2024"

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 1221 de 2008 modificada por la Ley 2466 de 2025, el Decreto 884 de 2012, el Decreto 3570 de 2011, el Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 1227 de 2022, el artículo 2.2.5.5.54 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, Decreto 1136 de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No. 0764 del 21 de junio de 2024, se adoptó la Política de Teletrabajo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se dictan lineamientos generales para su implementación, para lo funcionarios(as) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, en el acta de cierre de Negociación Colectiva 2026-2027 suscrita el 3 de julio del 2026 entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Organizaciones Sindicales Unión Sindical del Sector Ambiental – USSA y Asociación de Empleados del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – ASOAM, se dispuso un ajuste respecto de la conformación del Equipo Técnico de Apoyo a la Coordinación y Evaluación de la Política de Teletrabajo y la adición de una función, así:

"Acuerdo 42. Equipo técnico de teletrabajo. La administración, dentro del mes calendario siguiente a la firma del acuerdo colectivo, modificará el artículo 13 de la Resolución 0764 del 21 de junio de 2024, respecto de la conformación del Equipo Técnico de Apoyo la Coordinación y Evaluación de la Política del Teletrabajo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE), y el cual quedará integrado por:

- Secretario General o quien designe (quien presidirá).
- El jefe de la Oficina TIC
- Subdirector (a) Administrativo y Financiero.
- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo.
- Un representante de la Comisión de Personal, de los elegidos por los empleados público.

El coordinador del Grupo de Talento Humano ejercerá la secretaria técnica del Equipo Técnico, participando con voz, pero sin voto. Adicionalmente, se contará como invitados permanentes que actuarán con voz y sin voto al profesional con funciones de líder del SG-SST y un representante del COPASST.

Asimismo, se adicionara una función al Equipo Técnico de las dadas en el artículo 14 de la misma resolución y será "Remitir informe cuatrimestral de lo concerniente a la aplicación de sus funciones al Comité Bipartito de Seguimiento del Acuerdo Colectivo"

Que, con el propósito de dar cumplimiento al acuerdo colectivo citado con anterioridad, es necesario actualizar y armonizar lo relacionado a la conformación al Equipo Técnico de Apoyo a la Coordinación y Evaluación de la Política de Teletrabajo así como un ajuste a las funciones, en tal sentido se hace necesario modificar la Resolución No. 0764 del 21 de junio de 2024.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 13 de la Resolución No. 0764 del 21 de junio de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO 13. EQUIPO TÉCNICO DE APOYO A LA COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE TELETRABAJO. *En adelante quedará conformado de la siguiente manera:*

- *El Secretario General o quien designe (quien presidirá).*
- *El Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- TIC*
- *Subdirector(a) Administrativo y Financiero.*
- *Un representante de cada una de las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo.*
- *Un representante de la Comisión de Personal, de los elegidos por los empleados públicos.*

Parágrafo 1. *El coordinador del Grupo de Talento Humano ejercerá la secretaria técnica del Equipo Técnico, participando con voz, pero sin voto. Adicionalmente, se contará como invitados permanentes que actuarán con voz y sin voto al profesional con funciones de líder del SG-SST y un representante del COPASST.*

Artículo 2. Modificar el artículo 14 de la Resolución No. 0764 del 21 de junio de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO 14. FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO A LA COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE TELETRABAJO. *El Equipo Técnico de Apoyo a la Coordinación y Evaluación de la Política de Teletrabajo tendrá las siguientes funciones:*

1. *Establecer y proponer modificaciones o cambios en la política interna de teletrabajo y los lineamientos básicos, mecanismos y*



- las estrategias para el desarrollo del Teletrabajo al interior del Ministerio y recomendar su adopción.*
- 2. Impulsar la política de Teletrabajo como la forma de organización laboral promoviéndolo como una modalidad digna, eficiente y eficaz.*
 - 3. Recomendar las mejoras a los formatos o instrumentos de selección medición y otorgamiento de la modalidad de Teletrabajo.*
 - 4. Proponer estrategias de acompañamiento y capacitación de los líderes de los procesos y a los trabajadores, en lo relacionado con el teletrabajo y su desarrollo al interior del Ministerio.*
 - 5. Conocer y resolver en segunda instancia las solicitudes que el Grupo de Talento Humano llegase a trasladar cuando así lo considere, a fin de que dirima de acuerdo con la justificación presentada, solicitudes de autorización y de reversibilidad tanto al superior inmediato como del servidor público.*
 - 6. Presentar y divulgar a la alta dirección y a los funcionarios un informe anual del proceso de implementación de la política de acuerdo con cada una de las modalidades.*
 - 7. Adelantar los proyectos piloto que sean necesarios para la implementación de las diferentes modalidades de teletrabajo autorizadas en el Ministerio, mediante la definición de los parámetros y restricciones que sean necesarios.*
 - 8. Remitir informe cuatrimestral de lo concerniente a la aplicación de sus funciones al Comité Bipartito de Seguimiento del Acuerdo Colectivo.*
 - 9. Las demás relacionadas con el objeto de su creación.*

Artículo 3. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0764 del 21 de junio de 2024, continúan vigentes.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 OCT 2026

Fabio Alberto
Arjona
Hincapié

Firmado digitalmente
por Fabio Alberto
Arjona Hincapié
Fecha: 2026.10.05
14:13:04 -05'00'

FABIO ARJONA HINCAPIÉ
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Mayerly Castiblanco Cruz –Grupo de Talento Humano. :
Revisó: Liudmila Poveda Vargas – Coordinadora del Grupo de Talento Humano
Reviso: Talma Elvira Furnieles Galván- Subdirectora Administrativa y Financiera
Aprobó: Carlos Alberto Frasser Arrieta – Secretario General

Carlos Alberto Frasser Arrieta Firmado digitalmente por
Carlos Alberto Frasser Arrieta